



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DEL ALTO/MANCOMUNITAT DE L'ALT VINALOPÓ

1227 ANUNCIO-OFFERTA EMPLEO PÚBLICO 2025

#### ANUNCIO

#### SUMARIO

Por Resolución de Presidencia n.º 33/2025 de fecha 20 de febrero de 2025 de esta Mancomunidad del Alto Vinalopó, se aprobó la rectificación de la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025.

#### TEXTO

A la vista del recurso de reposición interpuesto por D. Christian Calvo Pérez a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad para el ejercicio 2025 por cuanto se ha de reservar un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad o diversidad funcional. Y teniendo en cuenta el Contrato-Programa para las anualidades 2025/2026 en el se reestructura el personal que prestará sus servicios en el Equipo de Atención Primaria de esta Mancomunidad, por el reajuste de la jornada de determinadas plazas y supresión de otras. Queda definitivamente estructurada la oferta de empleo público para 2025 del modo siguiente:

Grupo art.76 TREBEP	Escala /Subescala	N.º de vacantes	Denominación
A1	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica Superior	2	Psicólogo/Técnico EEIIA
A2	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica Media/Clase Técnicos medios	2	Trabajador Social
A2	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica Media/Clase Técnicos medios	1	Educador social
A2	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica Media/Clase Técnicos medios	1	Técnico/Agente de igualdad
B	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica Media/Clase Técnicos medios	1	Promotor de igualdad
C2	Escala Administración General/Subescala auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
AAPP	Escala de Administración Especial/Subescala aux.	1	Auxiliar del SAD (*)
(*) Plaza reservada (Art. 64.1 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana)		10	TOTAL



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**